CONCEJO DE TULUÁ

300.12.05

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ

CERTIFICA:

Que la planta de cargos de la Corporación la conforman cuatro (4) empleados auxiliares administrativos y el secretario general, que es de nombramiento de período fijo de un (1) año, todos con funciones específicas, haciéndose necesario contratar una persona jurídica o natural, idónea, con responsabilidad y compromiso para cumplir con el objeto contractual: **CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, PARA EL PERIODO 2027, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGÍA LA LEY 1904 DE 2018 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS.**. Lo cual conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas y leyes concordantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Tuluá a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Transcribió: Javier Mauricio Gutiérrez Duque - Jurídico – Contratista.
Revisó: Javier Mauricio Gutiérrez Duque - Jurídico - Contratista
Aprobó: Denny Mejia Martínez - Presidente